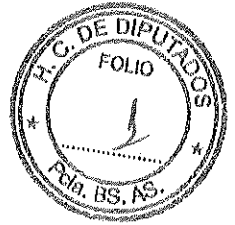




EXPTE. D- 2096 126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

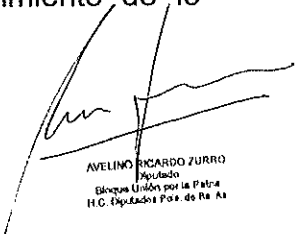
ARTÍCULO 1°: Créase un (1) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Pehuajó, con competencia territorial en los Partidos de Pehuajó, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Daireaux e Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO 2°: Suprímase el Juzgado de Paz Letrado con asiento en la ciudad de Pehuajó, en consecuencia de lo establecido en el artículo 58 de la Ley N° 5.827 –Orgánica del Poder Judicial– (T.O por Decreto 3702/92).

ARTÍCULO 3°: Autorícese al Poder Ejecutivo a ordenar el texto de la Ley N° 5.827 –Orgánica del Poder Judicial– (T.O por Decreto 3702/92), en función de las modificaciones introducidas por la presente.

ARTÍCULO 4°: El personal, los cargos, bienes muebles, equipamiento y recursos materiales afectados al funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado con asiento en la ciudad de Pehuajó serán transferidos al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial creado por la presente ley, conservando sus agentes la situación de revista, antigüedad, categoría, derechos y obligaciones que posean al momento de la entrada en vigencia de la presente. El/la magistrado/a actualmente titular del Juzgado disuelto permanecerá en funciones y atendiendo las causas que tramitan en su respectivo Juzgado hasta que asuma como juez/a en lo Civil y Comercial.

ARTÍCULO 5°: Autorícese al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.


AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



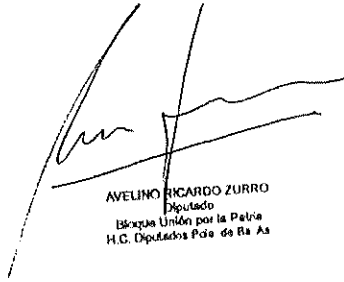
EXPTE. D- 2096 /26-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pro de Bs. As



EXPTE. D- 2096 /26-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

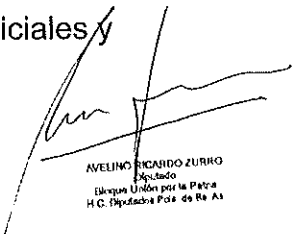
El presente proyecto de ley tiene por objeto crear un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Pehuajó y competencia territorial en los partidos de Pehuajó, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Daireaux e Hipólito Yrigoyen.

La iniciativa encuentra sustento en la necesidad de fortalecer el acceso efectivo a la justicia para los habitantes de una vasta región del oeste bonaerense, promoviendo una adecuada descentralización del servicio judicial y una distribución más equilibrada de la carga de trabajo existente dentro del Departamento Judicial de Trenque Lauquen.

El acceso a la justicia constituye un derecho fundamental reconocido por la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y los instrumentos internacionales de derechos humanos incorporados a nuestro ordenamiento jurídico. En tal sentido, corresponde al Estado adoptar las medidas necesarias para garantizar que las personas puedan ejercer plenamente sus derechos mediante mecanismos judiciales accesibles, eficientes y oportunos.

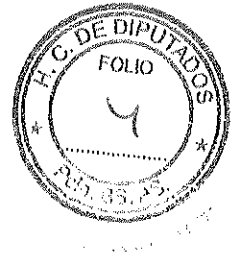
La concentración de órganos jurisdiccionales en determinadas cabeceras departamentales genera dificultades concretas para quienes residen a grandes distancias de los centros donde se presta el servicio de justicia. Tales circunstancias implican mayores costos de traslado, demoras en la realización de trámites judiciales y obstáculos materiales que afectan especialmente a los sectores más vulnerables de la población.

La creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en la ciudad de Pehuajó permitirá acercar la administración de justicia a los vecinos y vecinas de la región, facilitando el acceso a los procesos judiciales y


AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



EXPTE. D- 2096 /26-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

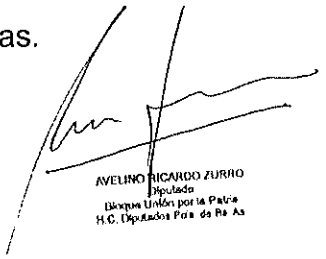
mejorando las condiciones de atención de los justiciables, profesionales y auxiliares de la justicia.

Asimismo, la medida propuesta se encuentra respaldada por la relevancia demográfica y territorial de los partidos comprendidos en su jurisdicción. Conforme los datos poblacionales publicados por el INDEC y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en sus reportes estadísticos correspondientes al Departamento Judicial de Trenque Lauquen, los partidos de Pehuajó, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Daireaux e Hipólito Yrigoyen reúnen en conjunto aproximadamente 110.420 habitantes sobre un total departamental de 269.322 habitantes, lo que representa cerca del cincuenta por ciento de la población total del departamento judicial.

Esta significativa concentración poblacional evidencia la necesidad de dotar a la región de una estructura judicial acorde a la demanda potencial de servicios de justicia, contribuyendo a una respuesta institucional más eficiente y cercana a las necesidades de la comunidad.

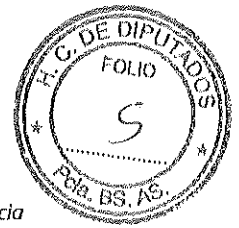
Por otra parte, la creación del nuevo órgano jurisdiccional permitirá optimizar la distribución de expedientes y reducir los tiempos de tramitación y resolución de las causas. La demora en el dictado de sentencias y en la sustanciación de los procesos afecta directamente el derecho de los ciudadanos a obtener una tutela judicial efectiva dentro de un plazo razonable, principio que constituye uno de los pilares esenciales del sistema de administración de justicia.

Del mismo modo, una justicia más ágil y eficiente genera efectos positivos sobre el desarrollo económico y social de la región. La existencia de mecanismos judiciales accesibles y previsibles contribuye a fortalecer la seguridad jurídica, favorece las actividades productivas y comerciales y consolida la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.


AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bicentenario por la Patria
H.C. Diputados Pcia de Bs As



EXPT. D- 2096 126-27

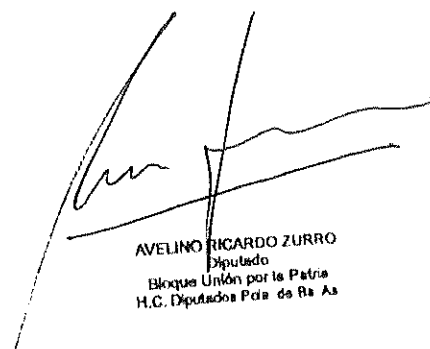


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

En definitiva, la creación de un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Pehuajó constituye una medida razonable y necesaria para mejorar la prestación del servicio de justicia, garantizar una mayor proximidad territorial entre los órganos jurisdiccionales y los ciudadanos, reducir los tiempos de respuesta judicial y fortalecer el derecho de acceso a la justicia de miles de bonaerenses.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.



AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.